

CORANTIOQUIA - Subdirección de Planeación Medellín

RESOLUCIÓN

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL

Fecha: 28-nov-2024 11:05 AM Pág: 6

Anexos: uno (24 PÁGINAS)

Archivar en:

Radicado por: María Rubiela Zapata Herrera



040-RES2411-5277

Favor citar este número al responder

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -CORANTIOQUIA- en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 28 y 29 de la ley 99 de 1993 y el Acuerdo No. 180-ACU2310-665 del 31 de octubre de 2023, y,

CONSIDERANDO

CORANTIOQUIA, de conformidad a los principios generales orientadores de la Ley 1581 de 2012, amparado en el ejercicio de sus funciones legales y constitucionales, reconociendo la importancia de proteger los derechos fundamentales de los usuarios, da lugar a la actualización de la Política de Datos Personales, detallando las mismas finalidades objeto de tratamiento.

Que el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia (1991) establece los siguientes derechos fundamentales; el de Intimidad personal (privacidad), al Buen nombre y al Habeas Data, como consecuencia emerge al debido Tratamiento de datos personales, entre otros, el respeto de los derechos y libertades de las personas de la siguiente manera:

Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución (...).

Subrayas fuera de texto.

Que mediante la Ley Estatutaria 1581 de 2012 se dictaron disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, reglamentada por los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014.

Que el artículo 2 de la Ley 1581 de 2012 ordena que “La presente ley aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales”.

Que la Ley 1581 de 2012, establece en su artículo 4° los principios rectores de orientación para la aplicación del Tratamiento de datos personales, consistentes en:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 1 de 6



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia

Correo electrónico: planeacion@corantioquia.gov.co



a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

b) Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

e) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

Subraya fuera de texto.

Que en la Ley 1581 de 2012 se resalta el tema de tratamiento de datos sensibles indicándose:

Artículo 6°. Tratamiento de datos sensibles. Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 2 de 6

a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

(...)

Artículo 10°. Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

(...) Subraya fuera de texto.

Para la actualización de la política de datos debe cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012.

Artículo 12. Deber de informar al titular. El responsable del Tratamiento, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.

b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.

c) Los derechos que le asisten como Titular.

d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento.

Parágrafo. El responsable del Tratamiento deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo y, cuando el Titular lo solicite, entregarle copia de esta.

(...) Subraya fuera de texto.

Que en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015, incorpora el Decreto 1377 de 2013, que reglamenta la Ley 1581 de 2012, en lo referido a la implementación y cumplimiento de la ley¹.

Que en el Decreto 1074 de 2015, en el capítulo 26 (Compilatorio del Decreto 886 de 2014), se encuentra las disposiciones generales del Registro Nacional de Base de Datos - RNBD, como uno de los deberes establecidos para los Responsables del tratamiento de datos, constituido como un directorio públicos creado para ciudadanos, para que puedan conocer los principales Responsables de Tratamiento de datos, quienes son los encargados, cual es

¹ Autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

la política de Tratamiento que utiliza los responsables y los medios para ejercer su derecho fundamental del habeas data².

Que de conformidad con el artículo 2.2.2.25.3.1³, concordante con el artículo 2.2.2.25.6.2⁴ del Decreto 1074 de 2015, los Responsables del tratamiento deberán desarrollar políticas internas efectivas para el tratamiento de los datos personales y velar por que los encargados del tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, ostentan el carácter de máxima autoridad ambiental en la zona de su jurisdicción, de conformidad con el artículo 30 y artículo 31 de la misma Ley 99 de 1993, objeto y funciones respectivamente.

Que CORANTIOQUIA, mediante Resolución No. 040–RES1904-1730 de abril 2019, adoptó la Política de datos personales.

A la fecha con ocasión a novedades administrativas se hizo necesaria la actualización de información sobre puntos de atención presencial, el número de contacto del Responsable, se dispone al detalle las finalidades del tratamiento de datos personales, se precisa que el ejercicio de los derechos de los titulares están alineados con el Reglamento interno de Derecho de Petición, se agrega el capítulo de incidentes de datos personales y se unifica los capítulos de datos sensibles y datos de menores de edad en el capítulo de tratamiento de datos de Categoría Especial.

Que por mandato legal de los artículos 2.2.2.25.3.2⁵ y 2.2.2.25.2.2⁶. del Decreto 1074 de 2015, CORANTIOQUIA, se lleva a cabo un aviso de privacidad dirigida a los Titulares, sobre el Tratamiento de sus datos personales, para informarles de la actualización de la Política de datos y las finalidades específicas de ese tratamiento.

La finalidad de recolección de datos personales y el tipo de tratamiento, será de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.25.2.1 ibidem, en desarrollo de los principios de finalidad y libertad. La recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados.

Que la necesidad y pertinencia de la recolección de los datos personales serán para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo 6.4 del documento anexo denominado “Tratamiento y finalidad a la cual serán sometidos los datos personales objeto de tratamiento por CORANTIOQUIA”.

En todo caso, CORANTIOQUIA, cumplirá con los deberes y exigencias en virtud de lo establecido en la ley, como lo es informar las finalidades del tratamiento, tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares y cumplir con las obligaciones tales de Responsable o Encargado del

² Derecho de conocer, actualizar o rectificar la información que exista sobre el titular en las bases de datos de la Corporación.

³ Políticas de Tratamiento de la información

⁴ Políticas internas efectivas.

⁵ Aviso de privacidad.

⁶ Autorización.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

tratamiento de datos. Por lo tanto, realizará el tratamiento de los datos personales para las finalidades legalmente establecidas, cuyos datos personales obtenidos son adecuados y pertinentes y en consecuencia no debe mediar autorización, ello amparado por los principios de libertad y finalidad.

Sin perjuicio de las excepciones de ley (Artículo 2.2.2.25.2.4⁷ del Decreto 1074 y Artículo 9 de la Ley 1581 de 2012), en razón de las finalidades que no sean del ejercicio de la corporación, CORANTIOQUIA recolectará autorización del tratamiento de sus datos personales.

Que de acuerdo con el capítulo 6.17 de la política referente a Modificación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, “CORANTIOQUIA se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, de manera unilateral, sus políticas y procedimientos de tratamiento de datos personales. Cualquier cambio será publicado y anunciado. Se conservarán las versiones anteriores de la presente políticas de tratamiento de datos personales”.

Como consecuencia de lo anterior, se resuelve actualizar la Política de Tratamiento de Datos Personales, bajo la premisa que cualquier cambio será publicado para su conocimiento, bajo lo ordenado por la ley y los principios constitucionales y legales.

En mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA,

RESUELVE

Artículo 1º. Adopción. Adoptar la actualización de la Política de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1074 de 2015, la cual se encuentra contenida en el documento anexo que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2º. Aplicación. La política definida en el anterior artículo es de obligatorio cumplimiento y se dará a conocer a los usuarios, terceros, servidores en ejercicio de sus funciones, a través de comunicados, procesos de inducción y reinducción. Además, dicha política deberá permanecer fijada en la página web y repositorios documentales de la entidad para conocimiento y difusión.

Artículo 3º. Derogatoria. Derogar la Resolución No. 040–RES1904-1730 de abril 2019 y las disposiciones que sean contrarias a esta Política de Datos Personales.

Artículo 4º. Aviso. Llevar a cabo la emisión de un aviso de privacidad dirigida a los Titulares para el Tratamiento de sus datos personales, para informarles de la actualización de la Política de datos.

Artículo 4º. Autorización. Se requerirá autorización o consentimiento previo cuando se utilice para asuntos diferentes de las funciones de la Corporación.

⁷ . Modo de obtener la autorización.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Artículo 5°. Protección de los Datos, Evaluación y Promoción de la Política. Designar a la Subdirección de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, como responsable de la protección de datos personales en la Corporación y además como la encargada de la evaluación a la implementación y promoción de la Política de Protección de Datos Personales, para lo cual podrá emitir las orientaciones y recomendaciones pertinentes.

Artículo 6°. Seguimiento. El seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, es una tarea constante de la cual es responsable cada una de las dependencias y funcionarios de la Entidad y sobre el cual la Oficina de Control Interno tendrá una atención especial a efectos de lograr los fines propuestos en ella.

Artículo 7°. Vigencia. La Política de Protección de Datos Personales que hace parte integral de la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Artículo 8°. Publicación. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, página web www.corantioquia.gov.co.

Dado en Medellín D.E, a los

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

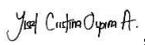


LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ

Directora General

Anexo: Política de Tratamiento de Datos Personales (24 páginas)

Elaboró: Juan Diego Giraldo Osorio 

Yisel Cristina Ospina Aguiar 

Oscar Augusto Agudelo Giraldo 

Revisó: Juan Carlos Vasco López 

Bertha Janeth Osorio Giraldo 

Llanedt Rosa Martínez Ruíz 

Fecha de elaboración: 2024-09-25



CORANTIOQUIA

Política de Protección de Datos Personales

Elaboró:

Claudia Elena Castaño Betancur – Profesional Especializado
Juan Diego Giraldo Osorio – Técnico Operativo
Gestión de la Información y Conocimiento
Subdirección de Planeación
2024-09-25

Revisó:

Yisel Cristina Ospina Aguiar - Abogada
Elija el GIT
Oficina Jurídico Ambiental
2024-09-25

Oscar Augusto Agudelo Giraldo - Abogado
Representación Administrativa y Judicial
Secretaría General
2024-09-25

Aprobó:

Llanedt Rosa Martínez Ruíz
Subdirección de Planeación
2024-10-02



Política de Protección de Datos Personales

#ProtegemosTusDatos



Gestión de la información



Tabla de contenido

1	Objetivo	5
2	Alcance.....	5
2.1	Asuntos que cubre	5
2.2	Proceso que lidera	6
2.3	Dependencias donde se desarrolla	6
2.4	Sedes donde se implementa	6
3	Responsable de la política	6
4	Definiciones.....	6
4.1	Siglas	6
4.2	Glosario.....	7
5	Generalidades	9
6	Capítulos.	10
6.1	Norma aplicable	10
6.2	Principios aplicables al tratamiento de datos personales	11
6.3	Alineación con otras directrices y políticas.....	12
6.4	Tratamiento y finalidad al cual serán sometidos los datos personales objeto de tratamiento por CORANTIOQUIA	12
6.5	Derechos que le asisten como titular de datos personales sujetos a tratamiento de datos por CORANTIOQUIA	16
6.6	Aviso de Privacidad.....	17
6.7	Autorización	17
6.8	Persona y área responsable de la atención de peticiones, quejas o reclamos de titulares de la información	18

6.9	Medios de atención para consultas y reclamos sobre datos personales.....	18
6.10	Procedimiento en el ejercicio de los derechos de los titulares.	19
6.10.1	En caso de consulta a base de datos:	19
6.10.2	En caso de los reclamos en materia de datos personales:	19
6.11	Incidentes sobre Datos Personales:.....	20
6.12	Entrada en vigencia de la política de datos.....	20
6.13	Periodo de vigencia de las bases de datos	20
6.14	Tratamiento de datos de Categoría Especial	21
6.15	Registro nacional de bases de datos	21
6.16	Seguridad de la información.....	21
6.17	Modificación a la Política de tratamiento de datos personales	21
6.18	Seguimiento, medición y evaluación	22
7	Documentos de referencia	22
8	Control de cambios	23
9	Anexos	24

1 Objetivo

Dar la información necesaria y suficiente a los titulares del derecho de Habeas data, bajo el principio de transparencia, para que, en sujeción a los lineamientos de la política, se garantice la protección de los datos personales con el tratamiento de datos personales a través de los procedimientos y trámites de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

Lo anterior para dar cumplimiento de la ley, políticas y procedimientos de atención de derechos de los titulares, criterios de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión que se dará a los datos personales.

Este documento que contiene la política de datos trata de plasmar a los interesados como será el tratamiento de sus datos personales, las necesidades, finalidades y los Responsables.

2 Alcance

Esta política es aplicable a los datos de carácter personal registrados en soporte informático o físico, susceptibles de tratamiento y a todo uso posterior de estos datos por la corporación, bajo los principios rectores de protección de datos personales. (Artículo 2, Ley Orgánica 1581 de 2012)

Para todas las actividades que desarrolle la corporación (Responsable del tratamiento y/o Encargado del tratamiento) que conlleven el tratamiento de datos personales en los términos del Régimen Colombiano de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012). Igualmente aplica para visitantes, ciudadanos, contratistas, convenientes, funcionarios y terceros en general, para el cumplimiento de los derechos que le asisten al Titular de los datos personales.

2.1 Asuntos¹ que cubre

En esta política se abordan temas normativos que son aplicables a la protección de datos personales en Colombia, los principios aplicables que regulan el tratamiento de datos personales, la articulación con las diferentes directrices, políticas y planes que le sean aplicables, relación de los tratamientos y finalidades a los cuales estarán sujetos los datos personales, los derechos de los titulares de los datos personales, explicación del aviso de privacidad, autorización del tratamiento de los datos personales, Responsable de la

¹ Temas/aspectos/elementos/estrategias/especificaciones.

atención de peticiones, quejas o reclamos de los titulares de la información, canales de la atención, explicación del procedimiento para ejercer los derechos por parte de los titulares, relación del procedimiento para reportar incidentes en el tratamiento de datos personales, vigencia de la política de datos personales, vigencia de las bases de datos sujeto de tratamiento, tratamiento datos de categoría especial (sensibles y de menores de edad), el registro nacional de bases de datos, entre otras disposiciones.

2.2 Proceso que lidera

Gestión de la información

2.3 Dependencias donde se desarrolla

Todas las dependencias, Grupos Internos de Trabajo y cualquier espacio donde se realicen actividades corporativas con el tratamiento de datos personales.

2.4 Sedes donde se implementa

Sede Central, Oficinas Territoriales, puntos de atención local, Centros de conservación de biodiversidad, Hogares de Paso y otras sedes operativas de la corporación.

3 Responsable de la política

Razón social: Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA.

Domicilio y dirección: Medellín, Antioquia. Carrera 65 No. 44a – 32.

Correo electrónico: protecciondedatos@corantioquia.gov.co

Teléfono: (604) 493 8888 extensión 1300.

4 Definiciones

4.1 Siglas

CORANTIOQUIA. Corporación Autónoma del Centro de Antioquia.

SGI. Sistema de gestión integral

SIC. Superintendencia de Industria y Comercio.

4.2 Glosario

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales. Es el núcleo esencial del habeas data, desarrolla el principio de libertad del titular. La autorización no será necesaria en los siguientes casos:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- Datos de naturaleza pública;
- Casos de urgencia médica o sanitaria;
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Aviso de privacidad: Comunicación escrita generada por el Responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos que puede contener datos personales; se puede almacenar de forma física en documentos impresos o digital en cualquier tipo de archivo, sistema de información o aplicación para administración de datos.

Causahabiente: Persona natural o jurídica que por sucesión o transmisión adquiere los derechos de otra persona.

Consulta: Solicitud del titular del dato, o de personas autorizadas por éste o por la ley, para conocer la información que reposa en la entidad sobre el titular en bases de datos o archivos físicos o digitales.

Dato personal privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona titular del dato. Ejemplos: fotos, nivel de escolaridad y cualquier otro dato que referencien el estilo de vida de la persona (pasatiempos, deportes que practica, música preferida, películas, etc).

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Son algunos ejemplos de datos personales los siguientes: nombre, cédula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, número telefónico, estado civil, datos de salud, huella dactilar, salario, bienes, estados

financieros, etc. Los datos personales se clasifican en públicos, privados, semiprivados y sensibles.

Dato Público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. Ejemplos: nombre, número de cédula, datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, entre otros.

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino también a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, por ejemplo, los referentes al cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social. Ejemplos: datos financieros y crediticios, dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros.

Dato sensible: Información que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento (tratados por medios técnicos específicos para la autenticación o identificación de una persona), huellas digitales, iris, reconocimiento de voz, esta es una categoría especial de datos, etc (Decreto 1377, 2013).

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del tratamiento. Para efectos de la normativa sobre protección de datos personales el Encargado del tratamiento es un tercero, ajeno a la Corporación como los contratistas o conveniantes, para este caso, los Encargados del tratamiento, en el marco contractual.

Incidencia: Cualquier anomalía que afecte o pudiera afectar la seguridad de las bases de datos o información contenida en las mismas. Un Incidente de seguridad de datos personales se refiere a la violación de los códigos de seguridad o la pérdida, robo y/o acceso no autorizado de datos personales que sean tratados bien sea por el Responsable del Tratamiento o por su Encargado. La gestión de incidentes de seguridad se refiere a la documentación de los pasos a seguir una vez se detecte la comisión del incidente, tanto a nivel correctivo como preventivo.

Reclamo en materia de datos personales: Solicitud realizada por el titular de los datos, su representante legal, apoderado o causahabiente, al considerar que la información contenida en la base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o porque advierte un presunto incumplimiento de cualquiera de los principios y deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013 o las normas que los reglamenten o sustituyan.

Reclamo: Solicitud del titular del dato o de las personas autorizadas por éste o por la Ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la Ley.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos. En este caso, el Responsable del tratamiento de la información de datos personales será CORANTIOQUIA.

Titular del dato: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que en adelante será Responsable del tratamiento. Aún si se encuentra fuera del país, en tal caso será considerada transferencia internacional en los términos de la Ley 1581 de 2012.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado, por cuenta del Responsable (Decreto 1377, 2013).

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión (Ley 1581, 2012).

5 Generalidades

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, esta política detalla las prácticas aplicadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información proporcionada por cada uno de los titulares. A través de este documento, se busca generar transparencia en el uso y tratamiento de la información, e informar a todos los titulares sobre sus derechos y como ejercerlos.

6 Capítulos.

6.1 Norma aplicable

Constitución Política de Colombia 1991.

Artículo 15: Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas”.

Ley Estatutaria 1581 de 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”

Regulación del derecho constitucional a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre personas en bases de datos y archivos, aplicable al tratamiento de datos personales efectuado en el territorio colombiano por entidades de naturaleza pública y privada.

Esta Ley es desarrollada por los siguientes decretos reglamentarios y actos administrativos:

- Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo - DUR 1074 de 2015, lo referido a reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual dicta disposiciones generales para la protección de datos personales, Capítulo 25, en los artículos 2.2.2.25.1.1 y siguientes (Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014)
- Circular Única de la SIC. (consiste en un solo cuerpo normativo de todas las reglamentaciones e instrucciones generales de la superintendencia de industria y comercio).
- Circular Externa 002 de 2015, que adiciona el capítulo segundo en el título V de la Circular Única de la SIC, donde imparte instrucciones a los responsables del Tratamiento de datos personales.
- Circular Externa 003 de 2018, Modifica los numerales 2.1 al 2.4 y eliminar los numerales 2.5 al 2.7 del Capítulo Segundo del Título V de la Circular Única de la SIC, relacionado con el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD.
- Guía para la Implementación del Principio de Responsabilidad Demostrada.

- Guía sobre el tratamiento de datos personales en las entidades públicas 2.
- Decreto 090 de 2018, que modifico los artículos 2.2.2.26.1.2 y 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015.

Conexos:

Ley Estatutaria 1266 de 2008, modificada y adicionada por la Ley 2157 de 2021, sobre disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1727 de 2009, determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información. En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 14 de la Ley 1266 de 2008.
- Decreto 2952 de 2010, reglamenta lo dispuesto en el artículo 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008.

Ley 1755 de 2015, que sustituye un título de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por medio de la cual se regula el derecho constitucional que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

6.2 Principios aplicables al tratamiento de datos personales

Para el tratamiento de los datos personales, CORANTIOQUIA aplicará los principios que se mencionan a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales (Artículo 4° de la Ley 1581 de 2012):

- Acceso y circulación restringida.
- Confidencialidad.

²[https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/2021/SIC%20\(2021\)%20Gu%C3%ADa%20sobre%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales%20en%20las%20entidades%20estatales.pdf](https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/2021/SIC%20(2021)%20Gu%C3%ADa%20sobre%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales%20en%20las%20entidades%20estatales.pdf)

- Finalidad
- Legalidad
- Libertad
- Seguridad.
- Transparencia.
- Veracidad o Calidad

6.3 Alineación con otras directrices y políticas.

Esta política no es excluyente a las políticas y lineamientos emitidos por la entidad y en ningún momento pretende ir en contravía de lo estipulado en la normatividad del sector público, esta política tiene como objetivo integrar y custodiar de manera adecuada los datos personales que son administrados para cumplir con la misión y visión de la entidad; así como garantizar el derecho de “habeas data” de los titulares.

De igual forma, esta política no es un impedimento para poner a disposición de ciudadanos y partes interesadas, trámites y servicios del Estado que cuenten con esquemas de manejo seguro de la información, esto alineado con la Política General de Tecnología, de Seguridad y Privacidad de la Información, mediante Resolución No. 040-RES2010-5756, y el PETIC - Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

CORANTIOQUIA velará por que se dé estricto cumplimiento con los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos personales.

6.4 Tratamiento y finalidad al cual serán sometidos los datos personales objeto de tratamiento por CORANTIOQUIA

De conformidad a los principios generales orientadores de la Ley 1581 de 2012, CORANTIOQUIA, amparado en el ejercicio de sus funciones legales, o acciones ejecutadas por orden judicial, hará la recopilación, modificación, almacenamiento, supresión, transmisión o transferencia de los datos personales. A continuación, se detalla las finalidades:

Respecto de los datos personales de los ciudadanos:

- Desarrollo de actividades propias de la Corporación en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Contactar a los ciudadanos para la divulgación, notificación de información y medición de satisfacción de los servicios brindados.
- Realización de sondeos generales que tengan por objeto determinar la opinión de los usuarios sobre sus servicios.
- Controlar el acceso a las oficinas de CORANTIOQUIA, incluyendo zonas videovigiladas.
- Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos que sean realizadas por los titulares y a organismos de control y transmitir los datos personales a las demás autoridades que en virtud de la Ley sea aplicable.
- Para el uso y control de acceso a aplicaciones web y móviles, incluyendo consultas, descargas de contenidos y formatos, registro de información, notificaciones, entre otros.
- Recopilación de registro fotográfico y/o filmico como evidencia de la ejecución de acciones en cumplimiento de las funciones legales o por orden judicial.
- Utilizar fotos en piezas gráficas en el marco de estrategias educativas y comunicacionales Corporativas.
- Para el desarrollo de eventos de reconocimiento de labores realizadas que aporten al cumplimiento de las funciones legales de CORANTIOQUIA.
- En el ejercicio de programas de innovación, desarrollo, ciencia o estadística, así como políticas estatales que favorezcan a toda la población.

Respecto de los datos personales de nuestros contratistas/proveedores:

- Contar con datos confiables y actualizados al momento seguir el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Análisis de antecedentes con el fin de garantizar que la Corporación se vincule con personas confiables y transparentes, además de no estar en listas restrictivas que puedan dañar la reputación de la Corporación.
- Revisión de normatividad legal tributaria, comercial y en cumplimiento de los requisitos mínimos de los sistemas de gestión en curso de la Corporación.

- Garantizar que los contratistas/proveedores cuentan con los permisos legales de ejecución, operación, explotación y funcionamiento propio de la operación con el fin de garantizar la legalidad, reputación y estabilidad de la Corporación.
- Desarrollo de actividades propias de la Corporación y de cumplimiento contractual.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión de recursos humanos dentro de CORANTIOQUIA, tales como actividades de bienestar y salud ocupacional, ejercicio de la potestad sancionatoria del empleador, entre otras, así como delegar dichas facultades a terceros.
- Realizar los pagos necesarios derivados de la ejecución del contrato y/o su terminación.
- Notificar a contactos autorizados en caso de emergencias.
- Brindar acceso a los recursos informáticos de CORANTIOQUIA; y asistir en su utilización.
- Controlar el acceso a las oficinas de CORANTIOQUIA y; establecer medidas de seguridad.
- Registrar a los contratistas y proveedores en los sistemas de CORANTIOQUIA y procesar sus pagos.
- Registrar los datos personales de contratistas y proveedores en los sistemas de información de CORANTIOQUIA y en sus bases de datos operativas, archivos de gestión, archivo central y archivo histórico.
- Cualquier otra actividad de naturaleza similar a las anteriormente descritas que sean necesarias para desarrollar la misión de CORANTIOQUIA.

Respecto de los datos personales de personas que están vinculadas/provisionales o están en proceso de carrera administrativa:

- Desarrollo de actividades propias de la Corporación.
- Revisión de la hoja de vida.
- Validación del nivel de estudios.

- Validación de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.
- Actividades relacionadas a exámenes médicos de seguridad y salud en el trabajo.
- Validación de referencias personales, profesionales y familiares.
- Evaluar y calificar la idoneidad de la persona, atendiendo a las características del cargo.
- Verificar referencias laborales, profesionales y personales.
- Entregar los datos a terceros encargados de los procesos de selección y realizar las evaluaciones, exámenes médicos, visitas domiciliarias y pruebas pertinentes.
- Para el uso y control de acceso a aplicaciones web, escritorio y móviles, incluyendo publicaciones, consultas, descargas de contenidos y formatos, registro de información, notificaciones, entre otros.
- Contratar beneficios laborales con terceros, tales como seguros de vida, gastos médicos, entre otros.
- Notificar a contactos autorizados en caso de emergencias durante el horario de trabajo o con ocasión del desarrollo de este.
- El cumplimiento de las obligaciones laborales de CORANTIOQUIA, tales como: (i) afiliación al sistema de seguridad social y pago de aportes, (ii) afiliación a la caja de compensación y pago de aportes, (iii) pago a la DIAN de las sumas retenidas, (iv) emitir certificados de ingresos y retenciones y certificados laborales, (v) afiliación al seguro de vida colectivo y otros contratos de cobertura en pólizas colectivas, (vi) suministrar información a una entidad o autoridad nacional que requiera datos personales, conforme a las normas vigentes (vii) actividades de bienestar y salud ocupacional, y (viii) ejercicio de la potestad sancionatoria del empleador.
- La realización de los pagos necesarios en la cuenta bancaria que señale el servidor.
- Cumplir las obligaciones de CORANTIOQUIA bajo el régimen colombiano de seguridad industrial y salud ocupacional.

- Evaluar la carrera laboral del servidor, aspiraciones, trayectoria, aptitudes y capacidades.
- Enviar información requerida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y/o cualquier otra entidad local administradora de impuestos.
- El manejo de embargos judiciales a través de nómina, administración de salarios y beneficios.
- Controlar el acceso a las oficinas de CORANTIOQUIA, incluyendo zonas videovigiladas o accesos a través de biometría.

6.5 Derechos que le asisten como titular de datos personales sujetos a tratamiento de datos por CORANTIOQUIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a CORANTIOQUIA. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a CORANTIOQUIA.
- Ser informado por CORANTIOQUIA, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus reglamentaciones, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante CORANTIOQUIA.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento efectuado por CORANTIOQUIA no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Los derechos de los titulares podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el titular.

- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.

6.6 Aviso de Privacidad

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato que es puesto en conocimiento al Titular, antes o en el momento de la recolección de sus datos y es el medio por el cual le es informado todo lo relativo con las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, en caso de que no sea posible poner a su disposición la presente política de datos.

En CORANTIOQUIA los avisos para el tratamiento de datos personales serán usados en:

- Registro de seguridad de video vigilancia.
- Los puntos de atención física al ciudadano.
- Correos electrónicos que son enviados desde la cuenta de usuario de los funcionarios públicos de CORANTIOQUIA, a otros correos electrónicos.
- Formatos de asistencia en las actividades con las comunidades.

Es una herramienta que se pone a su disposición de los titulares del tratamiento, con el propósito de facilitar el acceso a las políticas de la entidad.

6.7 Autorización

CORANTIOQUIA como entidad pública en ejercicio de sus funciones legales no requiere de la autorización de tratamiento de datos personales del titular, incluso cuando se trate de datos de categoría especial (sensibles o de menores de edad), amparados por los principios de libertad y finalidad.

Sí se requiere autorización o consentimiento previo, cuando la finalidad del tratamiento de esa base de datos se utilice para asuntos diferentes de las funciones de la Corporación.

6.8 Persona y área responsable de la atención de peticiones, quejas o reclamos de titulares de la información

Las funciones del Oficial de Protección de Datos de la Entidad se radican en la Subdirección de Planeación, para el ejercicio de los derechos de la Ley 1581 de 2012.

Para el ejercicio de dichas funciones, CORANTIOQUIA ha dispuesto el correo protecciondedatos@corantioquia.gov.co como canal de comunicación y notificación de todas las consultas, reportes, denuncias y demás cuestiones relacionadas con la protección de datos personales al interior de la Corporación y las propias de la gestión de sus funciones y de la implementación del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

6.9 Medios de atención para consultas y reclamos sobre datos personales.

Las vías que se han implementado para garantizar el ejercicio de los derechos a través de la presentación de la solicitud respectiva son los siguientes:

De manera presencial:

- Sede central (Medellín): Carrera 65 No. 44A – 32.
- Aburrá Norte (Medellín): Carrera 65 No. 44A -32.
- Aburrá Sur (Medellín): Carrera 65 No. 44A- 32.
- Cartama (Jericó): Carrera 3 No. 5-28.
- Citará (Andes): Carrera 50 No. 51-39.
- Hevéxicos (Santa Fe de Antioquia): Calle 11 No. 10-39.
- Panzenú (Caucasia): Calle 9 A No. 24 -03 Barrio El Triángulo.
- Punto de Atención Local Minero Ambiental (El Bagre): Calle las flores, barrio metrópolis.
- Tahamíes (Santa Rosa de Osos): Carrera 28A No. 32-17 Piso 3 Terminal Transporte.
- Zenufaná (Vegachí): Carrera 49 No. 49-25.

Medios digitales:

- Correo: protecciondedatos@corantioquia.gov.co
- Página web www.corantioquia.gov.co a través de botón PQRS. Para más información ver el siguiente enlace: <https://www.corantioquia.gov.co/proteccion-de-datos-personales/>

Teléfono: (604) 4938888, extensión 1300.

Estos canales podrán ser utilizados por titulares de datos personales, o terceros autorizados por ley para actuar en su nombre, con el objeto de ejercer los siguientes derechos:

6.10 Procedimiento en el ejercicio de los derechos de los titulares.

Este procedimiento de ejercicio de los derechos del titular, están alineados con el Reglamento interno de Derecho de Petición en la Corporación. (CORANTIOQUIA, 2022)

6.10.1 En caso de consulta a base de datos:

El titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales al menos una vez cada mes calendario. Para tal fin, podrá elevar una solicitud indicando la información que desea conocer, a través de cualquiera de los mecanismos arriba señalados.

La petición será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la petición dentro de dicho término, este hecho se informará al solicitante, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.10.2 En caso de los reclamos en materia de datos personales:

Se refiere de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, cuando el Titular o las personas autorizadas por la ley consideren que la información tratada por CORANTIOQUIA deba ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando deba ser revocada por advertirse el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar una solicitud, la cual será tramitada bajo las siguientes reglas:

El titular o las personas autorizadas por la ley deberán acreditar su identidad, la de su representante, la representación o estipulación a favor de otro o para otro. Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del Titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.

La solicitud de rectificación, actualización, supresión o revocatoria debe ser presentada a través de los medios habilitados por CORANTIOQUIA indicados en el presente documento y contener, como mínimo, la siguiente información:

- El nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
- Los documentos que acrediten la identidad del solicitante y en caso dado, la de su representante con la respectiva autorización.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos y la solicitud concreta.

El término máximo para atender esta solicitud de reclamo en materia de datos personales será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderla dentro de dicho término, se informará al interesado sobre los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.11 Incidentes sobre Datos Personales:

Se entiende por incidente cualquier situación que afecte o pueda afectar la seguridad de las bases de datos que contienen información personal.

Para poder reportar un posible incidente, puede proceder de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Atención a incidentes en la protección de datos personales:

[P-PGI 03 Atención incidentes protección datos personales.docx](#)

6.12 Entrada en vigencia de la política de datos.

La presente actualización de la Política de Datos Personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1074 de 2015, hará parte integral de la Resolución que adopta la actualización de la Política de Datos Personales. La presente política de tratamiento de datos personales rige a partir de su expedición con vigencia indefinida.

6.13 Periodo de vigencia de las bases de datos

Los datos personales bajo el control de CORANTIOQUIA serán conservados durante el tiempo necesario según la finalidad del tratamiento y/o por el término que sea requerido para dar cumplimiento a una obligación legal o contractual. CORANTIOQUIA ha adoptado medidas para la eliminación oportuna y segura de sus datos personales.

6.14 Tratamiento de datos de Categoría Especial

CORANTIOQUIA tratará la información y datos personales de categoría especial (sensibles y de menores de edad) de forma estrictamente confidencial, bajo medidas de seguridad adecuadas y con estricto respeto de sus derechos prevalentes, alineado a las finalidades para las que fue recolectado en razón a las funciones de la Corporación.

Para este fin, se ha implementado medidas administrativas, técnicas y jurídicas contenidas en la Política General de Tecnología, de Seguridad y Privacidad de la Información adoptada mediante Resolución No. 040-RES2010-5756 del 08 de octubre de 2020, o la que la sustituya o modifique, de obligatorio cumplimiento para sus funcionarios, contratistas y/o convenientes como Encargados del tratamiento.

6.15 Registro nacional de bases de datos

CORANTIOQUIA procederá a realizar el registro de sus bases de datos, ante el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) que será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, en sujeción con la norma vigente, Decreto 886 de 2014, que modifica el Artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, o la que la sustituya o modifique.

El RNBD es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país; y que será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. Estas bases de datos son sujetas a modificación, actualización o eliminación, según lo disponga la Corporación.

6.16 Seguridad de la información

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, CORANTIOQUIA ha adoptado las medidas técnicas, humanas y administrativas consideradas necesarias para otorgar seguridad a los datos personales objeto de tratamiento, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Las medidas adoptadas se encuentran descritas en el documento Política General de Tecnología, de Seguridad y Privacidad de la Información el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad www.corantioquia.gov.co y fue adoptada mediante Resolución No. 040-RES2010-5756 del 8 de octubre de 2020 o la que la modifique o sustituya.

6.17 Modificación a la Política de tratamiento de datos personales

CORANTIOQUIA, se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, de manera unilateral, sus políticas y procedimientos de tratamiento de datos personales. Cualquier

cambio será publicado y anunciado. Se conservarán las versiones anteriores de la política de tratamiento de datos personales.

Esta Política de tratamiento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

6.18 Seguimiento, medición y evaluación

Para dar cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales corporativa adoptada mediante Resolución No. 040-RES2411-5277 del 28 de noviembre de 2024 o la que la modifique o sustituya, se dispone de los indicadores de desempeño que permiten hacer seguimiento al cumplimiento de la política, así como facilitar la toma de decisiones basada en la evidencia. Los indicadores definidos son:

- Reuniones realizadas.
- Atención a solicitudes de titulares de datos personales.
- Cláusulas de protección de datos personales en contratos.
- Inventario de bases de datos personales en la plataforma de la SIC.
- Análisis Incidentes.
- Riesgos no materializados.
- Ejecución de Auditorías Internas.
- Efectividad de aprendizajes.
- Usuarios puestos en conocimiento con la estrategia de comunicaciones.

Lo anterior de evidencia en un tablero de control para ver de manera dinámica los avances de cada indicador y observar donde se debe de redoblar esfuerzos para garantizar el cumplimiento de los derechos de protección de datos personales de todos los ciudadanos.

7 Documentos de referencia

CORANTIOQUIA. (Mayo de 2022). Por la cual se adopta el Reglamento interno de Derecho de Petición en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia.

Decreto 1377. (27 de Junio de 2013). por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Presidencia de la República. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53646>

GTC 185. (30 de septiembre de 2009). Documentación organizacional. Bogotá, D.C., Colombia: Icontec.

GTC-ISO/TR 10013. (3 de abril de 2002). Directrices para la documentación del sistema de gestión de la calidad. Bogotá, D.C., Colombia: Icontec.

Ley 1581. (17 de Octubre de 2012). Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Presidencia de la República. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>

NTC-ISO 9000. (15 de octubre de 2015). Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario. Bogotá, Colombia: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.

En este ítem se deben citar los documentos que sirvan como referencia o soporte al proceso, deben ser relacionados con su título y código (cuando aplique) o número de referencia de consulta para ser correctamente interpretados y aplicados. (Por ejemplo: normativa nacional e internacional, guías, manuales, entre otros). Los documentos de referencia deben ir en orden alfabético.

8 Control de cambios

Versión	Descripción del cambio	Fecha de aprobación
01	No aplica para la primera versión del documento.	Haga clic aquí para escribir una fecha.
02	Ajustes en la redacción. Cambio en el número de la extensión del contacto Responsable del tratamiento. Modificación de los puntos de atención presencial para solicitudes de consultas y reclamos de datos personales.	2024-09-27

Versión	Descripción del cambio	Fecha de aprobación
	<p>Detalla cada finalidad a la que se someterán los datos personales.</p> <p>Se especifica que los derechos de los titulares están alineados con el Reglamento interno de Derecho de Petición.</p> <p>Se agrega capítulo de Incidentes sobre Datos Personales.</p> <p>Se unifico capítulos de datos sensibles y datos de menores de edad en capítulo de tratamiento de datos Categoría Especial.</p> <p>Como entidad pública, no se requiere autorización de tratamiento de datos personales si se realiza en el marco de las funciones de la entidad.</p>	

9 Anexos

No aplica para este documento.